073

CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-006-2021
CONTRATO DIA-006-2021

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL **CONTRATO NO. DIA-006-2021** QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA **M. EN A. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZZA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR LA **C. SANDRA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL CONTRATISTA"**; RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.1 QUE CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, **"EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE **"EL CONTRATISTA"** EJECUTE EL **"MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO F, PLANTEL COYOACÁN"**, MISMO QUE SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE **$153,448.28** (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **$24,551.72** (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE **$178,000.00** (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, POR LO CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA **01 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

1.4 QUE CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA CANCELADA Y ADICIONAL, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO "A".

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

II.1 COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA **M. EN A. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES** DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NO. **173,443** DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE** DE **2021**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. **121** CON RESIDENCIA EN LA **CIUDAD DE MÉXICO, LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO.**

II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CONCEPTOS DE TRABAJO NO CONTEMPLADOS EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"** (EXTRAORDINARIOS) POR UN MONTO EQUIVALENTE A **$5,246.33 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)**, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A", DICHAS OBRAS EXTRAORDINARIAS SE DEBIERON A QUE:

092

DEBIDO A QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL CATÁLOGO ORIGINAL EL DESMONTAJE DE LUMINARIAS DE DIFERENTES MEDIDAS (YA OBSOLETAS), FUE NECESARIO REALIZAR ESTOS TRABAJOS, YA QUE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS GABINETES DE LUMINARIOS NUEVOS SE REQUIERE DE ESTOS ESPACIOS PARA TENER UN ACCESO DIRECTO A LOS REGISTROS POR DONDE SALDRÁN LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA SU CONEXIÓN, ADEMÁS DE TENER UNA BUENA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS EN AULAS Y PASILLOS, LO QUE CONTRIBUYE A UN MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE ILUMINACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA AL SER DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED.

II.3 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. O BIEN RESULTÓ NECESARIO CANCELAR CONCEPTOS DE TRABAJO PARA DAR SUFICIENCIA DE RECURSOS A PARTE DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.2 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, POR LO QUE SE DISMINUYÓ EL MONTO DE DICHO **"CONTRATO PRINCIPAL"** EN RAZÓN DE **$5,255.29** (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "A", SIENDO LOS TRABAJOS CANCELADOS, LOS SIGUIENTES:

EN FUNCIÓN A LOS SONDEOS REALIZADOS DENTRO DE LAS CANALIZACIONES DEL EDIFICIO "F", SE DETERMINÓ MODIFICAR LA TRAYECTORIA ORIGINAL DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DANDO COMO RESULTADO LA CANCELACIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA EN LOS CONCEPTOS ORIGINALES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS, PAGADORES Y CONTACTOS.

ADICIONALMENTE CON BASE A LAS NECESIDADES Y CONTRATIEMPOS PRESENTADOS DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN, SOLUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TRAYECTORIAS DE ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO VARIACIONES DE LOS VOLÚMENES DE OBRA EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, CON BASE A LOS REQUERIMIENTOS FÍSICOS PRESENTADOS EN LAS TRAYECTORIAS ESTABLECIDAS, SE DETECTÓ QUE NO FUE NECESARIO EJECUTAR TODOS LOS VOLÚMENES DE OBRA DE LOS CONCEPTOS DE CATÁLOGO, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA CANCELACIÓN DE ESTAS CANTIDADES DE OBRA.

II.4 POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO DISMINUIR EL MONTO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, EN VIRTUD DE QUE LA SUMA ARITMÉTICA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3 RESULTA EN **$-8.96** (OCHO PESOS 96/100 M.N.) MÁS IVA. ASÍ MISMO, DEBIDO A UN ERROR DE CAPTURA, DEBIDO A QUE EN EL CONCEPTO 03-0001. **"EL CONTRATISTA "**, ASENTÓ EN EL IMPORTE LA CANTIDAD DE $54,237.88 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) EN LUGAR DE LA CANTIDAD DE $54,237.68 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), EN EL DICTÁMEN, EL RESIDENTE DE OBRA REALIZÓ LA CORRECCIÓN DE LA DIFERENCIA DE LOS 20/100 M.N. DICHO AJUSTE YA SE ENCUENTRA CONSIDERADO EN EL MONTO A DISMINUIR EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EL CUAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD **$-8.96** (OCHO PESOS 96/100 M.N.).

III. DECLARA LA APODERADA LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:

III.1. ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA **NO. 28,523** DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RICARDO CAMARILLO SANTAMARÍA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 33, DEL ESTADO DE PUEBLA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 1036000332119, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"**.

IV. LAS PARTES DECLARAN, QUE:

IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2, II.3 Y II.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV.3 LA FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2021 PERMANECIÓ COMO LA FECHA PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS ORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

021

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** EN CUANTO A CANTIDADES DE OBRA, MISMAS QUE SURJEN EN LA EJECUCIÓN DE ESTA, Y SE TRADUCEN EN OBRA EXTRAORDINARIA Y CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** REFERIDO EN EL ANTECEDENTE 1.4, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A".

SEGUNDA: DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** Y DE ACUERDO CON LA SUMA ARITMETICA QUE RESULTA DE LA OBRA EXTRAORDINARIA Y CANCELADA, AÍ COMO DEL AJUSTE INDICADO EN LA DECLARACIÓN II.4, EL MONTO DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** SE DISMINUE ENUNA CANTIDAD DE **$-8.96** (OCHO PESOS 96/100 M.N.) EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO TOTAL DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** SE REDUCE A **$153,439.32** (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD **$ 24,550.29** (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **$177,989.61** (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA: EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, INCLUYENDO LA OBRA EXTRAORDINARIA Y CANCELADA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PERMANECE SIN CAMBIO ALGUNO.

CUARTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL **"CONTRATO PRINCIPAL"** SUBSISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

ÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA NA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

POR "EL CONALEP"	POR "EL CONTRATISTA"
SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	SANDRA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ APODERADA LEGAL DE COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZZA S. A. DE C. V.

670

TESTIGOS

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR **SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZZA, S. A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **SANDRA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 02 DE ENERO DEL 2022.